



¿Pueden los tribunales retirar candidaturas a los aspirantes presidenciales?

A la fecha, la “corcholata” más sancionada de Morena es la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, con 15 sentencias en las que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha resuelto que faltó a la ley electoral, y la mayoría se refiere a promoción indebida. Por su parte, Marcelo Ebrard (SRE) tiene tres sanciones y, tanto Adán Augusto López (Segob), como Ricardo Monreal (Senado), una cada uno.

Conforme a los criterios actuales del TEPJF, por dichas violaciones podría llegar a negárseles el registro como candidatos a la Presidencia de la República, al no cumplir con el requisito de “tener un modo honesto de vivir”. Este polémico criterio fue aprobado en julio de 2022 con la resolución SUP-REP-362/2022; lo que el Tribunal pretendió fue impedir que se continuara violando la ley y, al mismo tiempo, que se cumpliera con sus resoluciones ya emitidas.

Ante el riesgo de que los candidatos de Morena a la Presidencia y a otros cargos de elección popular sean sancionados con el retiro de sus candidaturas, ese partido político está en proceso de cambiar la norma electoral con el objetivo de que

ninguna autoridad en la materia retire candidaturas. Dicho cambio no sólo lo hace Morena para blindarse a futuro, sino también para evitar lo que ya le pasó en Guerrero y Michoacán, donde a los senadores Félix Salgado y Raúl Morón, candidatos a gobernador de esas entidades en 2021, se les retiró la candidatura por no rendir informes de gastos de precampaña.

El cambio en la ley electoral (LEGIPE) consiste en impedir de forma expresa que tanto el Instituto Nacional Electoral como el TEPJF puedan retirar candidaturas a los partidos políticos. Esto ya fue aprobado por ambas cámaras en el Congreso de la Unión, pero aún no ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación, pues otros artículos, como la transferencia de votos, que coloquialmente se conoce como la “vida eterna” de los partidos, hicieron que su aprobación se difiriera.

La nueva regulación probablemente estará vigente el próximo mes de febrero y, aunque todos los partidos odian ser sancionados por la autoridad electoral, el que más ventaja toma al no haber este tipo de sanciones es Morena, pues sus “corcholatas” ya han sido sancionadas, además de estar ya en una dis-

puta electoral abierta en la que, incluso, se denuncian entre ellos mismos. Cabe señalar que dicha reforma no aplicará para los procesos electorales de Coahuila y del Estado de México, que actualmente están en curso.

Aun así, falta ver qué hace el TEPJF con la reforma electoral impulsada por Morena, pues cuando dicta sentencias, interpreta la constitución, no así las leyes, por lo que todavía habrá que esperar lo que esta autoridad resuelva como última instancia.

Una vez que haya claridad sobre estos temas, veremos unas campañas con mucha más actividad por parte de las “corcholatas” de Morena, lo que hará que los aspirantes de los otros partidos políticos (PAN, PRI, PRD y MC) también se lancen a hacer actos proselitistas para no quedarse atrás en la búsqueda del reconocimiento público en la carrera presidencial. Pero no sólo ellos, también este actuar podría volverse la constante de toda aquella persona, incluidos sus simpatizantes, que intente ganar un cargo público (regidores, diputados locales, alcaldes, diputados federales, senadores y gobernadores).

Así que, todo pinta para que tengamos unas elecciones federales y locales muy anticipadas y duraderas. El 2 de junio de 2024, día en que finalmente votaremos para elegir a nuestras autoridades, es una fecha todavía muy lejana. Hay que ser pacientes, pues los próximos meses serán de mucho desgaste y polémica electoral, lo que dejará a los electores exhaustos, pero es la nueva realidad que han impuesto nuestros políticos: campañas permanentes. ●

Twitter: @JTejado

Falta ver qué hace el TEPJF con la reforma impulsada por Morena, pues cuando dicta sentencias, interpreta la constitución.